



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.789.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo Letra "C" -
- N° 151667-3 - Fichero N° 52, que tuviera entrada en este C.M. bajo
el N° 02833; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Mutual de Viviendas y Servicios (CO.PRO.VI.)
solicita a la Municipalidad le preste colaboración para la demarcación
de los lotes correspondientes al plan de 328 viviendas a ejecutar sobre
un terreno de su propiedad y conforme al proyecto de urbanización elabo-
rado por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.-

Que el terreno se encuentra emplazado dentro de la zona suburbana
y, para dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de urbaniza-
ción, es imprescindible su incorporación a la zona urbana.-

Que las oficinas técnicas de la Secretaría de Obras y Servicios
Públicos han reelaborado el diseño de urbanización propuesto sustentán-
dose en estudios de las condiciones altimétricas del terreno y criterios
de inserción del futuro núcleo habitacional en el sector norte de la
ciudad.-

Que el objetivo de la citada Mutual es la búsqueda de soluciones
a la problemática habitacional y, especialmente, a los sectores sociales
de escasos recursos facilitándole el acceso a la vivienda propia.-

Que dada las características especiales de la urbanización y
el interés social en juego, imponen la necesidad de aplicar normas de
excepción en lo que respecta a superficie del solar y obras de infraes-
tructura.-

Que criterios similares se aplicaron en las normas que permitie-
ron la concreción de los proyectos FONAVI-Barrio Jardín, COPROVI y Mejo-
ramiento Integral del Hábitat.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Incorpórase a la zona urbana de la ciudad de Rafaela, a la
fracción de terreno ubicada en las concesiones 203 y 204 en
que se encuentra subdividida la zona suburbana de la ciudad de Rafaela,
limitada al norte por los puntos BCDFG y el canal de desagües Norte,
al sur por los puntos AEH, calle Gabriel Maggi, al Este por los puntos
GH, prolongación calle Aconcagua y al Oeste por los puntos AB, terrenos
del Ferrocarril General Belgrano, según plano de mensura expediente
de catastro municipal 149886-4 - Letra "B" de fecha 16 de noviembre
de 1994 y obrante a fojas 16 del expediente Letra "C" - N° 151667-3
- Fichero N° 52.-

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 2º) Apruébase el plano de diseño de urbanización que consta a fojas 17 del expediente Letra "C" - Nº 151667-3 - Fichero Nº 52, que cuenta con sellado por visación previa acordada por el Departamento de Catastro, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Rafaela.-

Art. 3º) Exceptúase de la obligación de construir cordón cuneta, contemplada en el artículo 5º de la Ordenanza Nº 2588 y la prevista en el artículo 30º del Decreto Nº 2958, superficie del solar, a la urbanización de terreno descripta en el artículo 1º de la presente.-

Art. 4º) La aprobación definitiva de la futura urbanización estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones emanadas de la Ordenanza Nº 2588, salvo las excepciones dispuestas en el artículo anterior.-

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los seis días del mes de abril/
de mil novecientos noventa y //
cinco.-----

Dra. LILIAN LANDA de BO' GIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela